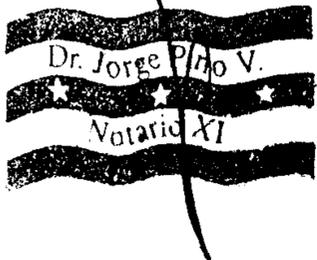




DR. JORGE PINO VERNAZA



- 1 -

NUMERO:

8 Agosto 2000

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CHEM-TECH S.A.-----

CUANTIA: US\$40,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ~~ocho de Agosto~~ de dos mil, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **CHEM-TECH S.A.**, representada por los señores **ALBERTO MARCH GAME**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, y **MARIA ADELA GONZALEZ AREVALO DE ABAD**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva, en sus calidades de **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL**, respectivamente, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Conversión del Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía

CHEM-TECH S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Conversión del Capital; Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía CHEM-TECH S.A., el Ingeniero Comercial Alberto March Game y la señora María Adela González Arévalo de Abad en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la mencionada compañía, representantes legales de la misma, debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veintiocho de Junio del dos mil, según consta del Acta que se acompaña para su inserción en la presente Escritura Pública.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Leonor Game Peña, el veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Agosto de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía CHEM-TECH S-A, con un Capital Social de Cinco millones de sucres (S/.5'000.000). **DOS.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CHEM-TECH S. A., en su sesión celebrada el veintiocho de Junio del dos mil, entre otras cosas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) Aprobar la conversión del Capital de la Compañía CHEM-TECH S.A., del valor nominal actual en sucres al valor nominal en



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho del veinticuatro de Abril del año Dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del Dos mil, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el Capital actual de la Compañía CHEM-TECH S. A. que es de Cinco millones de sucres, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la cantidad de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0.04) cada una b) Aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía CHEM-TECH S.A., de Cinco millones de sucres, convertidos en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a Cuarenta mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y Establecer el Capital Autorizado en OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y Reformar Integralmente sus Estatutos Sociales; y c) Autorizar al Ingeniero Comercial Alberto March Game y la señora María Adela González Arévalo de Abad, Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía para que en su calidad de tales, realicen los trámites necesarios y procedan a celebrar y suscribir la correspondiente Escritura pública.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- El /

Ingeniero Comercial Alberto March Game y la Sra. María Adela González Arévalo de Abad Gerente General de la Compañía CHEM-TECH S.A., hacen las siguientes declaraciones correspondiente al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía: **UNO.-** El Capital Suscrito de la Compañía se aumenta de Cinco millones de sures convertidos en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América a Cuarenta mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por la emisión de Cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, numeradas del Cinco mil uno al Nueve mil inclusive. **DOS.-** El Capital Autorizado de la Compañía se fija en OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Los actuales accionistas han suscrito las nuevas acciones en proporción a sus actuales acciones de modo que la suscripción de la totalidad de las nuevas acciones en el Capital suscrito de la compañía, la suscribe de la siguiente manera: a) El Doctor Luis A. Baquerizo Vernaza, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito Cuatrocientas treinta dos (432) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; b) El Ingeniero Alberto March Game, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito Mil ochocientas (1.800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; c) El Ingeniero Leopoldo Peña Herrera, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito Ciento veinte (120) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

los Estados Unidos de América cada una de ellas; **d)** El Señor Fernando March Game, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación, en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria Atardecer Intarde S.A., ha suscrito Mil ciento cincuenta y dos (1.152) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y **e)** El señor Jordi March Game, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito Doscientas dieciséis (216) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas y, **f)** el Ingeniero Alberto March Game, de nacionalidad ecuatoriana a nombre y representación, en su calidad de Gerente General de la Compañía Spartan del Ecuador Productos Químicos S. A., ha suscrito Doscientas ochenta (280) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. **CUATRO.-** Que el pago de las cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas suscritas, y que corresponden al Aumento de Capital se realiza mediante el pago de Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América y, de acuerdo a lo establecido en el Acta. **CINCO.-** Que los Estatutos Sociales de la Compañía han quedado reformados integralmente en la forma que consta en la mencionada Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veintiocho de Junio del Dos mil, que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

El Ingeniero Alberto March Game y la Señora María Adela González Arévalo de Abad, Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía declaran bajo juramento, que el Aumento de Capital de la compañía CHEM-TECH S.A., acordado en la Junta General celebrada el veintiocho de Junio del dos mil, está correctamente integrado y pagado en un veinte y cinco por ciento, el setenta y cinco por ciento restante se lo pagará a dos años plazo.

DJ
T

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

UNO.- Nombramiento del Ingeniero Comercial Alberto March Game Presidente de la Compañía. DOS.- Nombramiento de la Señora María Adela González Arévalo de Abad Gerente General de la Compañía. TRES.- Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CHEM-TECH S.A. celebrada el veintiocho de Junio del Dos mil.

Agregue usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura.- Firmado: Firma ilegible.- DOCTOR LUIS A. BAQUERIZO VERNAZA.

Registro número seiscientos setenta.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento de la representante legal de la compañía compareciente.

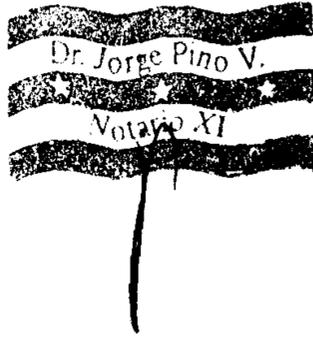
Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un sólo acto.

P

P

Guayaquil, 2 de Septiembre de 1.997

F
5



Señor Ing. Com.
ALBERTO MARCH GAME
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CHEM-TECH S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la Sociedad, por el período de CINCO AÑOS a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General, y las demás atribuciones constantes en los Estatutos cuya Escritura Pública de Constitución, fue otorgada ante la Notaria Ab. Leonor Game Peña, con fecha 25 de Junio de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Agosto de 1992.

Atentamente,

FERNANDO MARCH GAME
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento
Guayaquil, 2 de Septiembre de 1.997

ING. COM. ALBERTO MARCH GAME

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 2 de AGOSTO 2000

Dr. Jorge Pino V. V. V.
NOTARIO XI
CANTÓN GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 56430 Registro Mercantil No.
16148 Repertorio No. 25209
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Septiembre de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ACCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

Guayaquil, 28 de Febrero del 2000.

MARIA ADELA GONZALEZ AREVALO DE ABADI
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia CHEM-TECH. S. A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla Gerente General de la Sociedad, por el periodo de CINCO AÑOS a partir de la fecha de inscripción de este Nombramiento.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia, conjuntamente con el Presidente y las demás atribuciones constantes en los Estatutos cuya Escritura Pública de Constitución, fue otorgada ante la Notaria Ab. Leonor Game Peña, con fecha 25 de Junio de 1.992, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Agosto de 1.992.

Reemplaza a Ud., en el cargo al Sr. Ing. Hugo A. Morelli Pérez, que fue elegido por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la sesión celebrada el 19 de Agosto de 1.992, Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, a foja 25.584, número 9524 y anotado bajo el N° 17.498 del Repertorio, con fecha 10 de Septiembre de 1.992.

Atentamente,

FERNANDO MARCH GAME
Vicepresidente-Secretario

ACEPTO el Nombramiento
Guayaquil, 28 de Febrero del 2000

MARIA ADELA GONZALEZ AREVALO DE ABADI
C.I. # 0906468202
Ecuatoriana



In la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 12.719 Registro Mercantil No.
3.716 Repertorio No. 4.787

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 8 de Marzo del 2000

Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
25.584 del Registro Mercantil de 1.992

Guayaquil, 8 de Marzo del 2000

Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 8 de Agosto 00

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CHEM-TECH S. A., CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2.000.

En la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Junio del dos mil, a las nueve horas, en el local donde funciona la oficina de la Compañía, situada en la Ciudadela Vernaza Norte, Mz. 12, Solar 21, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del Capital suscrito de la misma. Actúa como Presidente el titular Ing. Com. Alberto March Game y como Secretaria la Gerente General Sra. María Adela González Arévalo de Abad. El Presidente dispone que la Gerente General-Secretaria cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a elaborar la lista de los Accionistas asistentes con el número de acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes: Ing. Com. Alberto March Game propietario de (2.250) acciones; Inmobiliaria Atardecer (Intarde) S.A., representada por su Gerente señor Fernando March Game propietario de (1.440) acciones; señor Jordi March Game propietario de (270) acciones; Doctor Luis A. Baquerizo Vernaza propietario de (540) acciones; Spartan del Ecuador Productos Químicos S. A., representada por su Gerente General Ing. Com. Alberto March Game propietario de (350) acciones; y, el señor Leopoldo Peña Herrera representado por el señor Fernando March Game propietario de (150) acciones, según carta Poder que se agrega en el documento habilitante. El número de acciones, el valor y los votos constan en la lista de asistentes que forma parte del expediente. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, y de un valor nominal de Un mil sucres (S/.1.000) cada una de ellas. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, los accionistas presentes deciden, por unanimidad, tratar sobre el siguiente Orden del Día: PUNTO UNO.- Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares; constituir el Capital Autorizado, Reforma Integral de los Estatutos, y la autorización al Presidente y a la Gerente General de la Compañía para que intervengan en los trámites y suscriban la Escritura Pública correspondiente.



El Presidente dispone, que se entre a deliberar sobre el **PUNTO UNO.**- Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, resolvió aprobar la conversión del Capital de la Compañía *CHEM-TECH S.A.*, del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.008 del veinticuatro de Abril del Dos mil, publicado en el Registro Oficial # 69 del tres de Mayo del Dos mil, las mismas que contienen las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía *CHEM-TECH S.A.*, que es CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la suma de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 0.04) cada una. **PUNTO DOS.**- Con relación al Segundo Punto del Orden del Día; toma la palabra la Gerente General de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía *CHEM-TECH S.A.* de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de Cuarenta mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, tanto para cumplir con nuevas disposiciones legales como para el desarrollo y crecimiento de la misma hace indispensable este aumento que va a permitir un mejor desenvolvimiento en el campo comercial y financiero. Así mismo, manifiesta, que es necesario incorporar en los estatutos el capital autorizado y sugiere establecerlo en OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, igualmente, manifiesta que es necesario una Reforma Integral de los Estatutos así como su codificación que vaya acorde no sólo con el Aumento de Capital, en caso de aprobarse, sino que permita incorporar nuevos objetivos y a su vez una eficiente y ágil administración, y con esta finalidad y a sugerencia de algunos Accionistas, ha elaborado un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma



Dr. Jorge Pino V
Notario A
[Redacted]

los Estatutos Sociales, que pone a consideración de los señores
 Se entra a deliberar sobre el proyecto presentado de Aumento de
 Capital y Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía, dando como
 resultado que la Junta General por unanimidad, resuelve: **UNO.** Aumentar el
 Capital Suscrito de la Compañía de Cinco millones de sucres convertido en
 Doscientos dólares de los Estados Unidos de América y Cuarenta mil
 doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de
 cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los
 Estados Unidos de América cada una, numeradas del cinco mil uno al nueve
 mil inclusive. **DOS.** Aprobar el Capital Autorizado de la Compañía y fijarlo en
 Ochenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.**
 Dejar expresa constancia que todos los accionistas han suscrito la totalidad de
 las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital en proporción a
 sus actuales acciones en el Capital Suscrito de la Compañía. **CUATRO.**
 Aprobar la siguiente lista de suscriptores: a) El Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza,
 suscribe cuatrocientas treinta y dos (432) nuevas acciones ordinarias y
 nominativas de diez dólares cada una; b) El Ing. Alberto March Game, suscribe
 Mil ochocientas (1.800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez
 dólares cada una; c) El Ing. Alberto March Game, por los derechos que
 representa de Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A., suscribe
 Doscientos ochenta (280) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez
 dólares cada una; d) Inmobiliaria Atardecer Intarde S.A. representada por su
 Presidente Sr. Fernando March Game, suscribe mil ciento cincuenta y dos
 (1.152) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los
 Estados Unidos de América cada una; e) Sr. Jordi March Game, suscribe
 Doscientos dieciséis (216) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez
 dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, f) Sr. Fernando March
 Game, por los derechos que representa del Sr. Leopoldo Peña Herrera,
 suscribe Ciento veinte (120) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez
 dólares de los Estados Unidos de América cada una. Todos son de
 nacionalidad ecuatoriana. **CINCO.** Que el pago de las cuatro mil nuevas
 acciones suscritas, que corresponden al Aumento de Capital, se efectúa de la
 siguiente manera: el veinticinco por ciento, esto es, la cantidad de Diez mil
 dólares de los Estados Unidos de América en numerario, el setenta y cinco por

929

40.000

432
 1200
 280
 216
 120

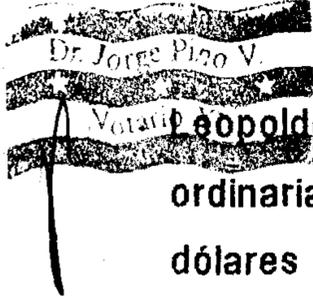
 4.000

COAR



ciento restante, esto es, Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América a dos años plazo, y de la siguiente manera: a) Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, paga por las Cuatrocientas treinta y dos (432) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, la cantidad de mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de tres mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. b) Ing. Alberto March Game, paga por las mil ochocientas (1.800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, la cantidad de cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de trece mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. c) El Ing. Alberto March Game, por los derechos que representa de Spartan del Ecuador Productos Químicos S. A., paga por las doscientas ochenta (280) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, la cantidad de setecientos dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. d) Inmobiliaria Atardecer Intarde S. A., representada por su Presidente (Sr. Fernando March Game, paga por las mil ciento cincuenta y dos (1.152) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, la cantidad de dos mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de ocho mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. e) Sr. Jordi March Game, paga por las doscientas dieciséis (216) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, la cantidad de quinientos cuarenta (540) dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de mil seiscientos veinte (1.620) dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo y, f) Sr. Fernando March Game, por los derechos que representa del Sr.





Leopoldo Peña Herrera, paga por las ciento veinte (120) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de novecientos dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. Todos los plazos son contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil. **SEIS.**- Que en razón de lo acordado en las resoluciones arriba citadas a cada uno de los accionistas de la sociedad, se le canjearán las acciones que actualmente poseen en propiedad -previa la anulación de estas últimas- por las acciones a emitirse en reemplazo de las anteriores. **SIETE.**- Autorizar al representante legal de la sociedad para que anule y archive bajo su custodia el actual libro de acciones y accionistas de la empresa y, emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los registros correspondientes. De igual forma se autoriza al representante legal de la sociedad para que anule y archive bajo su custodia todos y cada uno de los títulos de acciones emitidos por la sociedad y, para que proceda a emitir y/o canjear los títulos de acciones anuladas por los nuevos títulos de acciones ha emitirse conforme el detalle establecido en la resolución precedente. **OCTAVO.**- Reformar Parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía CHEM-TECH S.A. de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- Se sustituye por el siguiente

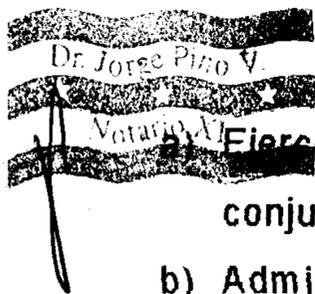
X ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de Ochenta mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias Capital cuyo Aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías.- CAPITAL SUSCRITO.- El Capital suscrito de la compañía es de Cuarenta mil doscientos (\$ 40.200) Dólares de los Estados Unidos de América dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos (\$ 0.4) de dólares de los Estados Unidos de América cada uno, y de Cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Diez (\$ 10) Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General. Las acciones están numeradas



del uno al nueve mil y los títulos que las contengan serán firmadas por el
✚ Presidente o por el Gerente General. ARTICULO DECIMO: Se sustituye por el
siguiente ARTICULO DECIMO: La Compañía será dirigida por la Junta
General de accionistas y administrada por el Presidente, Gerente General y el
Primer Gerente, de conformidad con la ley y los presentes Estatutos. No se
requiere la calidad de accionista para ser elegidos. ARTICULO DECIMO
CUARTO: Literal a): Se sustituye por el siguiente: ARTICULO DECIMO
CUARTO: Literal a): Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)
Elegir al Presidente, al Gerente General, al Primer Gerente y a los Comisarios
de la Compañía, fijar sus remuneraciones, removerlos y promover la vacante
que se produzca. ARTICULO DECIMO QUINTO: Se sustituye por el siguiente:
ARTICULO DECIMO QUINTO: El Presidente de la Compañía será elegido por
la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser
reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son:
a) Presidir las Juntas Generales;
b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de
manera individual;
c) Manejar en conjunto con el Gerente General los fondos de la sociedad; abrir
y manejar cuentas corrientes pudiendo firmar a sola firma, firmar pedidos,
facturas y demás comprobantes relacionados con el negocio; efectuar toda
clase de operaciones bancarias y mercantiles;
d) Suscribir pagarés, Letras de Cambio, y en general todo documento o
contrato civil y mercantil que obligue a la compañía;
e) Constituir mandatarios generales o especiales previa autorización de la
Junta General;
f) Revisar y vigilar la contabilidad, no obstante que la responsabilidad sobre el
área fiscal, tributaria y contable corresponde al Primer Gerente, y velar por
una buena marcha de sus dependencias; y,
g) Las demás atribuciones que le corresponden de conformidad con la ley y
los presentes Estatutos.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Se sustituye por el siguiente ARTICULO
DECIMO SEXTO: Son atribuciones del Gerente General de la compañía,
quien será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco
años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, son las siguientes:





- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente;
- b) Administrar los establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y dirigir los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos que considerare conveniente y las definidas por la Junta General.
 - c) Preparar el presupuesto para gastos generales y pago de los sueldos de los empleados y trabajadores.
 - d) Manejar cuentas corrientes, firmar pedidos y facturas, y demás comprobantes relacionados con el negocio, el manejo de las cuentas corrientes se harán de acuerdo a las indicaciones que establecerá el Presidente.
 - e) Será directamente responsable en el área relacionado con los informes que se tienen que entregar tanto al CONSEP como a la INTERPOL sobre las materias primas consideradas precursores. Los informes deberán ser suscritos a su sola firma y bajo su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos. Por tanto, debe establecer todos los controles necesarios para que la empresa y su personal no incumplan las directrices de dichas entidades de control.
 - f) Implementar los controles que sean necesarios a nombre de la compañía y llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella concierne;
 - g) Dictar reglamentos para ser cumplidos por el personal en coordinación con el Primer Gerente;
 - h) Cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, actuar de Secretario en las mismas y llevar los libros sociales.
 - i) Suscribir cualquier tipo de contratos o convenios, así como ofertas de precios para concursos, recibir sumas de dinero en contratos, en cuentas de participación en cantidades necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía;
 - j) Nombrar subgerentes y Jefes Departamentales y establecer en cada caso las atribuciones y deberes de éstos;
 - k) Reemplazar por causa de ausencia de cualquier naturaleza al Presidente;
 - l) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos;

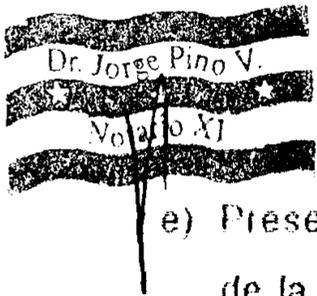


- m) Dirigir y manejar todo lo relacionado al área comercial, incluyendo preparar y presentar trimestralmente al Presidente las proyecciones de ventas;
 - Fijar políticas de ventas;
 - Dictar o contratar instructores para realizar charlas y seminarios al personal de ventas;
 - Crear estímulos y promociones tanto para los vendedores como para los compradores;
 - Seleccionar y contratar a los vendedores; y, fijar sus remuneraciones. Esto último en coordinación con la Presidencia;
- n) Supervisar el adecuado manejo del crédito de parte del Departamento de Ventas;
- o) Contratar al Gerente de Ventas y al Jefe de Bodega, previa consulta con el Presidente, sus atribuciones y responsabilidades constan en el Artículo Décimo Octavo; y, contratar además los empleados necesarios; y,
- p) Las demás atribuciones que le correspondan de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos;

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Se sustituye por el siguiente: ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Primer Gerente será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, sus atribuciones son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial conjuntamente con el Gerente General.
- b) Dirigir con su absoluta y específica responsabilidad el área contable de la compañía, emitir los necesarios reportes financieros gerenciales, establecer las políticas de control de la empresa en materia de crédito, cobranzas, inventarios, caja y bancos, despachos y operaciones.
- c) Responsabilizarse con su firma del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.
- d) Firmar balances, declaraciones de impuestos y todos aquellos documentos que sean necesarios para dar cumplimiento a las Leyes Tributarias y Fiscales.





- e) Presentar informes mensuales al Presidente sobre los estados financieros de la Compañía y sobre todo lo que éste le requiera en el área contable y operativa.
- f) Someter a la consideración de la Junta General el informe anual, conjuntamente con el Balance y el proyecto de reparto de utilidades, si las hubiere.
- g) Las demás atribuciones que le podrá confiar el Presidente.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Se sustituye por el siguiente ARTICULO DECIMO OCTAVO: UNO.- DEL GERENTE DE VENTAS.- y, DOS.- DEL JEFE DE BODEGA: **UNO.- DEL GERENTE DE VENTAS.-** El Gerente de Ventas será elegido por el Gerente General previa aprobación del Presidente, durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente, no necesitando ser accionista de la compañía, sus atribuciones se las señalará el Presidente, el Gerente General o conjuntamente ambos. **DOS.- DEL JEFE DE BODEGA.-** Será nombrado por el Gerente General previa consulta al Presidente, siendo sus atribuciones las siguientes:

- a) Coordinar todo lo relacionado con los pedidos de los clientes, de tal suerte que puedan ser oportunamente despachados; disponer en forma ordenada el almacenamiento de los distintos productos de manera que sea fácil localizarlos.
- b) Organizar logísticamente los espacios para lograr la máxima eficiencia.
- c) Controlar bajo su responsabilidad todo el inventario, desde su recepción en la bodega hasta su entrega. Es de su única responsabilidad la realización de tantos inventarios físicos fuesen necesarios para evitar que se propicie el faltante de cualquier producto o la diferencia del inventario físico con el teórico.
- d) Será responsable absoluto de la custodia de aquellos productos considerados químicos precursores por parte del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estuperficientes y Psicótropicas (CONSEP) y de la INTERPOL.
- e) Las demás atribuciones y deberes que le señale el Presidente o el Gerente General.

NOVENO.- La Junta General, dispone, que se entre a tratar sobre la autorización al Gerente General. Se entra a deliberar sobre este punto, dando



como resultado que la Junta General por unanimidad, resuelve autorizar al Ing. Com. Alberto March Game, Presidente y a la Sra. María Adela González de Abad Gerente General, para que en su calidades de tales, procedan a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervengan, conjuntamente, en todos los actos necesarios para su completa legalización. Así mismo, se autoriza al Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, para que pueda realizar los trámites que sean necesarios.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la sesión a las doce del día de la misma fecha firmando para constancia todos los accionistas presentes.

f) Ing. Alberto March Game, Presidente; f) Sra. María Adela González de Abad, Gerente General-Secretaria; f) p. Inmobiliaria Atardecer Intarde S. A., Sr. Fernando March Game, Presidente; f) Sr. Jordi March Game; f) Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza; f) p. Spartan del Ecuador Productos Químicos S.A., Ing. Alberto March Game, Gerente General; f) p. Leopoldo Peña Herrera, Sr. Fernando March Game.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.


MARÍA ADELA GONZALEZ DE ABAD
Gerente General / Secretaria

Dr. Jorge Pico V.
Notario A1

Guayaquil, 7 de Junio del 2000

Señora
Gerente General de CHEM-TECH S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

En mi calidad de accionista de la Compañía que usted administra y representa, y de tránsito por esta ciudad, le comunico que otorgo un Poder a favor del señor Fernando March Game, para que pueda representarme, con todas mis acciones en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse el próximo 28 de Junio del 2000.

La presente carta servirá como suficiente Documento de Poder.

Atentamente,

LEOPOLDO PEÑA HERRE



Esta hoja corresponde a la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Chem-Tech S.A.

13



- 4 -

por CHEM-TECH S.A.



DR. JORGE PINO VERNAZA

[Handwritten signature of Alberto March Game]

ALBERTO MARCH GAME

PRESIDENTE

C.C. 0907830624

CERT. VOT. 0443-127



[Handwritten signature of Maria Adela Gonzalez Arevalo de Abad]

MARIA ADELA GONZALEZ AREVALO DE ABAD

GERENTE GENERAL

C.C. 090646820-2

CERT. VOT. 0023-934

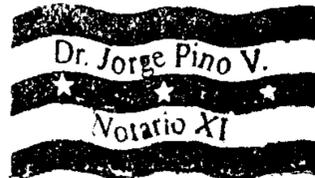
R.U.C. 099 124408 5001

EL NOTARIO

[Handwritten signature of Dr. Jorge Pino Vernaza]

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en doce fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Agosto de dos mil.



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 00-G-DIC-0007244, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 5 de Diciembre de 2000, se tomó nota de la Aprobación de la Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito y de la Reforma del Estatuto de la **COMPAÑIA CHEM-TECH S.A.**, que contiene dicha resolución al margen de la matriz correspondiente.-
Guayaquil, 5 de Diciembre de dos mil.-



RAZON: DOY FE QUE DI CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION NUMERO 00-G-DIC-0007244 DE CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SEGUN CONSTA DE LA PRESENTE ESCRITURA.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE SEIS DEL DOS MIL.- LA NOTARIA.-



AB. NORMA MORAN DE LENDON
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

11

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

- 1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0007244, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL el cinco de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la ~~CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS~~ de la compañía CHEM-TECH S.A., de fojas 12.026 a 12.048, Número 2.787 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.536 del Repertorio.-
- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy: Se ha archivado el certificado de desafiliación de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.MSC
Trámite N° 59146
Valor pagado por este trámite
\$35.95=